Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente OSEF-E-5401-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de DOS (02) TORNILLOS INTERFERENCIALES DE PEEK, DOS (02) SUTURAS DE ALTA RESITENCIA, UN (01) SISTEMA PARA SUTURA MENSICAL TODO ADENTRO DE 7 DISPAROS, SET DE COLOCACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA incluida, destinados al afiliado clave N°001-29565060/00 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N°1015 mediante Adjudicación Simple en virtud de que el valor estimado no supera el 5% del monto máximo previsto para la Compra Directa según Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para la Obra Social; e indica cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada por la Resolución de Presidencia Nº 921/2020 y N° RP-1427-2022.

Que se cuenta con reserva de crédito según imputación preventiva N° 3394 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N. º 2182/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma S&S INSUMOS MÉDICOS SAS (CUIT Nº 30-71900520-5) por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($3.960.000,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N° 1015 Título I Capitulo II Artículo 18 inciso l) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/26; Resolución de Presidencia OSEF Nº RP-35-2026 y Resolución OPC N° 17 ANEXO I (-5% del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones).

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-163-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 2031/24 y la Resolución de Presidencia OSEF Nº RP-944-2026 y N° RP-980-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa Nº 2182/2026 de DOS (02) TORNILLOS INTERFERENCIALES DE PEEK, DOS (02) SUTURAS DE ALTA RESITENCIA, UN (01) SISTEMA PARA SUTURA MENSICAL TODO ADENTRO DE 7 DISPAROS, SET DE COLOCACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA incluida, destinados al afiliado clave N°001-29565060/00 de esta Obra Social, a la firma S&S INSUMOS MÉDICOS SAS (CUIT Nº 30-71900520-5) por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($3.960.000,00). Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905; UGG UM1001; UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1500-2026

OSEF
SS

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Sr. PONCE SALAZAR Fernando Gustavo
Obra Social del Estado Fueguino
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
03/11/2026 12:31